

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°075-2024-GRA-CS- 1

Siendo el día 10 de setiembre del 2024, en las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash, siendo las 9:00 horas con 55 minutos, en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash ,se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante Formato 04-2024-GRA/GRAD, para conducir el presente procedimiento de selección, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- ✓ ARQ. GUSTAVO GREGORIO DE LA CRUZ DUEÑAS Presidente Titular
- ✓ ING. FERNANDO JOSE SOLIS MAGUIÑA Primer Miembro Titular
- ✓ LIC. JHOAN VILLEGAS MORALES Segundo Miembro Titular

Acto seguido el Presidente de Comité de Selección da por iniciada la apertura de la reunion para el ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACION EVALUACIÓN DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 075-2024-GRA-CS-1 convocatoria, el cual tiene como objeto de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO CHIQUIÁN, DEL DISTRITO DE CHIQUIAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI Nro. 2557793, Con el valor Referencial es de S/ 287,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles), Incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de La consultoria y con él termino de referencia de acuerdo al capítulo III de las Bases Integradas.**

En este acto se procede a verificar a los postores con derecho a participación en el presente proceso, verificándose que han solicitado su registro dentro del plazo y cronograma establecido encontrándose a los siguientes participantes por vía electrónica a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10079602961	CORDOVA FACUNDO LUIS ALBERTO	02/09/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10198001240	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	28/08/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10266159418	SALCEDO CAMPOS MANUEL FREDEGUNDO	01/09/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	08/09/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10316733528	TARAZONA CORZO ERICK GALINDO	05/09/2024	Válido

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6	Proveedor con RUC	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	29/08/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	10446131082	VILLALOBOS RIOS JULIO ORLANDO	04/09/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	30/08/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	10460685911	BELLO ESPINOZA GESSIL WALTER	03/09/2024	válido
10	Proveedor con RUC	20479631094	JK & L CONTRATISTAS GENERALES SAC	03/09/2024	válido
11	Proveedor con RUC	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	28/08/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20494986320	ONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	28/08/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20495875891	CONTRATISTAS NORPERU INGENIEROS ASOCIADOS SRL	28/08/2024	válido
14	Proveedor con RUC	20534892731	B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	07/09/2024	válido
15	Proveedor con RUC	20539700791	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C.	02/09/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20561379476	MADEV INGENIEROS & CONTRATISTAS GENERALES SAC	30/08/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20600881371	A & S INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	06/09/2024	válido
18	Proveedor con RUC	20601091934	RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A.	29/08/2024	válido
19	Proveedor con RUC	20601711096	GROUP RODRIGUEZ S.R.L.	07/09/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20601995744	BIM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	08/09/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20602480357	UNICON-A S.A.C.	08/09/2024	válido
22	Proveedor con RUC	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	29/08/2024	válido
23	Proveedor con RUC	20610550038	GROUP ROMERO G Y M E.I.R.L.	29/08/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20610738576	ENGINEERING LATINOAMERICANO E.I.R.L.	29/08/2024	válido

En la Presentación de Oferta se presentaron los siguientes postores por vía electrónica a través del SEACE en día y fecha señalada que es el siguiente postor:

NRO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM				
	RUC / CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN
20610550038	GROUP ROMERO G Y M E.I.R.L.		09/09/2024	20:02:41	Electrónico
20601091934	CONSORCIO CHIQUIÁN (C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES		09/09/2024	20:31:03	Electrónico

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	EIRL, RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A.)			
20539700791	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C.	09/09/2024	20:32:49	Electrónico
10446131082	VILLALOBOS RIOS JULIO ORLANDO	09/09/2024	22:48:06	Electrónico
10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	09/09/2024	23:24:17	Electrónico
20601995744	CONSORCIO CONSULTORES (BIM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, QUISPE ZARATE RICHARD KRIS)	09/09/2024	23:55:56	Electrónico
20602480357	CONSORCIO CONSULTORIA CHIQUIAN (UNICON-A S.A.C., ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO)	09/09/2024	23:15:05	Electrónico

Acto seguido, el comité de selección procede con la apertura electrónica de las ofertas a través del SEACE, verificando la presentación de los documentos requerido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No admitida, lo cual se determina según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA
SE PROCEDE A VERIFICAR LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	GROUP ROMERO GYM E.I.R.L.	CONSORCIO CHIQUIJAN	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C	VILLALOBOS RIOS JULIO ORLANDO	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	CONSORCIO CONSULTORES	CONSORCIO CONSULTORIA CHIQUIJAN
VERIFICACION DE CATEGORIA C	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Unicon categoria B el otro consorcio C
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No presenta	Si Cumple	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta en caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto / persona natural, copia de documento nacional de identidad o documento análogo	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	No Cumple El postor presenta el anexo N° 2 suscrita únicamente por el consorciado RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A. y no presenta el anexo N° 2 suscrita por el consorciado C.Y.P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL, tampoco presenta el Anexo N° 2 en representación del representante común del consorcio.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultas de obra. (Anexo N° 4)	No Corresponde	Si cumple	No Corresponde (no hay testimonio para la reorganización)	Si cumple	Si cumple				
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso en la que se consigne los integrantes, el representante común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Cumple (La promesa de consorcio no contiene firmas legalizadas)	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Por Subsanar	Por Subsanar
RESULTADO DE LA OFERTA	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido

8

cf

R

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DE LA SOLICITUD DE SUBSANACION DE LAS OFERTAS

Durante la etapa de revisión de documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de ofertas, el comité realizó las siguientes observaciones de las siguientes ofertas:

1. **CONSORCIO CHIQUIAN**; conformado por (C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL con Ruc N° 204800661595, RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A. con Ruc N° 20601091934).

De la revisión de los requisitos para la admisibilidad de oferta se observa que el anexo N° 05 de la promesa de consorcio No cuenta con las firmas legalizadas de ninguno de los consorciados.

Al respecto al artículo 60 Subsanación de las ofertas del Reglamento. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

*Asimismo, el numeral 60.2 del RLCE establece que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: **literal C del Reglamento, La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.***

En consecuencia, se determina que al tratarse de la falta de legalización de firmas de los consorciados dicha observación es subsanable, por lo que se otorga un plazo de un (01) día hábil para cumplir con la subsanación, que vence 13 de setiembre de 2024 a horas 23:59; la presentación de la subsanación se realizara de manera electrónica a través del SEACE.

2. **SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER**

De la revisión de los requisitos para la admisibilidad de oferta se observa que el anexo 01, debe adjuntar copia de su Documento Nacional de Identidad, para que acredite la representación de quien suscribe la oferta en caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto / persona natural, copia de documento nacional de identidad o documento análogo.

Al respecto al artículo 60 Subsanación de las ofertas del Reglamento. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

*Asimismo, el numeral 60.2 del RLCE establece que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: **literal a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas distintas al plazo parcial o total ofertado y el precio u oferta económica.***

En consecuencia, se determina que, al tratarse de la falta de adjuntar como persona natural, copia de documento nacional de identidad o documento análogo se observación es subsanable, por lo que se otorga un plazo de un (01) día hábil para cumplir con la subsanación, que vence 13 de setiembre de 2024 a horas 23:59; la presentación de la subsanación se realizara de manera electrónica a través del SEACE.

3. CONSORCIO CONSULTORES; CONFORMADO POR (BIM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C CON RUC N° 20601995744, QUISPE ZARATE RICHARD KRIS CON RUC N° 10454278033) De la revisión de su oferta se observa que los anexos y toda la oferta presentada carecen de firma

Al respecto al artículo 60 Subsanción de las ofertas del Reglamento. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

*Asimismo, el numeral 60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: **literal C del Reglamento, La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta. Y el Literal b) la nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.***

En consecuencia, se determina que, al tratarse de la falta de legalización de firmas de los consorciados y falta de firma en la oferta dicha observación es subsanable, por lo que se otorga un plazo de un (01) día hábil para cumplir con la subsanación, que vence 13 de setiembre de 2024 a horas 23:59; la presentación de la subsanación se realizara de manera electrónica a través del SEACE.

Siendo el mismo día, y teniendo tres (03) ofertas pendientes por subsanar, se suspende el presente acto, el mismo que continuara el día 16 de setiembre del 2024, a fin de poder determinar si cumplieron con la subsanación correspondiente y continuar con las etapas siguientes.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Siendo las 10:23 horas del día 16 de setiembre del 2024, en la sub gerencia de abastecimientos y servicios generales, se reunieron los miembros titulares del comité de selección a de continuar con la revisión de ofertas, del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 075-2024-GRA/CS-1 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO CHIQUIÁN, DEL DISTRITO DE CHIQUIAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI Nro. 2557793**

DE LA SUBSANACION DE OFERTAS

Se realizo el ingreso al Sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE verificando que los tres (03) postores cumplieron con subsanar las observaciones realizadas, pudiéndose descargar el archivo correspondiente, los mismos que fueron revisados por los miembros del comité, determinándose que estos cumplen con lo requerido teniendo el siguiente resultado:

POSTOR	SUBSANO	RESULTADO
CONSORCIO CHIQUIAN	NO	NO ADMITIDO
SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	SI	ADMITIDO
CONSORCIO CONSULTORES	SI	ADMITIDO

Conforme a los resultados obtenidos, se tienen seis (06) ofertas Admitidas que pasan a la etapa de calificación.

REQUISITOS DE CALIFICACION

Al momento de hacer la revision integral de las ofertas presentados por los postores se verifica que el **CONSORCIO CONSULTORIA CHIQUIAN** conformado por (**UNICON-A S.A.C.,ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO**) presenta la experiencia del postor en la especialidad, en el contrato del item 07 del Anexo 08 **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, cliente Gobierno Regional de Lima “Elaboracion del expediente tecnico:Mejoramiento y ampliacion de los servicios educativos de la I.E N° 21009 Luis Felipe Subauste del Rio del Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Region Lima, con codigo unificado: 2343131” uno de los consorciados en dicha contrato presentado por el postor el titular del comité de selección, forma parte de la presentacion de la experiencia por lo que el ing. Fernando Jose Solis Maguiña se abstiene de participar en la evaluacion del proceso de selección, para evitar los interes de conflicto,por lo tanto asumira su Suplente ING. DAVID RODRIGUEZ MINAYA apartir de esta etapa de Calificacion.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SOLICITADO	GROUP ROMERO GYM E.I.R.L.	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C	VILLALOBOS RIOS JULIO ORLANDO	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	CONSORCIO CONSULTORES	CONSORCIO CONSULTORIA CHIQUIAN
A CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	SI	SI	SI	SI	SI	SI
B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL (EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO - FORMACION ACADEMICA - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE)	ART. 49 Y 139 del RLCE	ART. 49 Y 139 del RLCE	ART. 49 Y 139 del RLCE	ART. 49 Y 139 del RLCE	ART. 49 Y 139 del RLCE	ART. 49 Y 139 del RLCE
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA

La evaluación de las ofertas técnicas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

SOLICITADO	GROUP ROMERO GYM E.I.R.L.	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C	VILLALOBOS RIOS JULIO ORLANDO	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	CONSORCIO CONSULTORES	CONSORCIO CONSULTORIA CHIQUIAN
A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80	80	80	80	80	80
B METODOLOGIA PROPUESTA	20	20	20	0	20	20
PUNTAJE TECNICO	100	100	100	80	100	100

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico de 80.00 puntos.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Luego de la evaluación de técnica y habiendo determinado que existen seis (06) ofertas que cuentan con un puntaje superior a 80 puntos, por tanto, se encuentran aptas para la evaluación económica, se procede a la apertura y evaluación de la oferta económica.

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

$$P_i = O_m \times PMP \ O_i$$

Donde:

- I = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
- O_i = Precio
- O_m = Precio de la Oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del Precio

Obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA (SEGÚN FORMULA)
1	GROUP ROMERO GYM E.I.R.L.	258,750.00	100.00
2	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C	258,750.00	100.00
3	VILLALOBOS RIOS JULIO ORLANDO	267,375.00	96.77
4	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	287,000.00	90.16
5	CONSORCIO CONSULTORES	0.00	0.00
6	CONSORCIO CONSULTORIA CHIQUIAN	258,750.00	100.00

NOTA:

POSTOR CONSORCIO CONSULTORES

Se verifico en el sistema electrónico del SEACE la presentación de la oferta económica del anexo 06, que es la etapa de evaluación de la oferta económica, se verifica que en la presentación de la oferta no está firmado por su representante, por Lo tanto, no se evaluara.

Adjunto captura de pantalla:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFERTA ECONOMICA PRESENTADO POR EL POSTOR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
AS - SM - N°75-2024-GRA/CS-1-1

ANEXO N° 06
OFERTA ECONOMICA
ITEM N°001

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
AS - SM - N° 75-2024-GRA/CS-1-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "CHIQUIAN" DEL DISTRITO DE CHIQUIAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2557793	S/ 258,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)
TOTAL	S/ 258,750.00

La oferta económica en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Huaraz, 09 de setiembre del 2024.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Por lo que, de conformidad a lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: **Literal a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**, no son subsanables Asimismo, al respecto la RESOLUCION 2853-2019-TC-S1 señala lo siguiente: (...) cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas.

Por tanto, visto que la observación realizada no es subsanable según la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección determina la no evaluación de la oferta presentada por El postor **CONSORCIO CONSULTORES**, por lo expuesto la presentación de la oferta económica queda como no evaluada de acuerdo al artículo 83 del reglamento de la ley de contrataciones y según las bases integradas.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Habiendo determinado el puntaje técnico y el puntaje económico de cada postor, el comité de selección, procede a determinar el puntaje total de las ofertas y el orden de prelación, según la fórmula aplicada y conforme a lo establecido en los cuadros siguientes:

POSTOR	P. TECNICO	P. ECONOMICO	PROMEDIO PONDERADO		PUNTAJE
			TECNICO 0.80	ECONOMICO 0.20	
GROUP ROMERO GYM E.I.R.L.	100	100	80.00	20.00	100.00 P
CORPORACION PROINCO PERU S.A.C	100	100	80.00	20.00	100.00 P
VILLALOBOS RIOS JULIO ORLANDO	100	96.77	80.00	19.35	99.35 P
SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	80	90.16	64.00	18.03	82.03 P
CONSORCIO CONSULTORIA CHIQUIAN	100	100	80.00	20.00	100.00 P

DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	ANEXO N° 11 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
GROUP ROMERO GYM E.I.R.L.	100	5.00	SI	105.00	1
CORPORACION PROINCO PERU S.A.C.	100	5.00	NO	105.00	2
VILLALOBOS RIOS JULIO ORLANDO	99.35	4.97	NO	104.32	3
SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	82.03	4.10	NO	86.13	4
CONSORCIO CONSULTORIA CHIQUIAN	100	5.00	NO	105.00	2

De acuerdo a los resultados obtenidos, se determina que existe un empate en el segundo lugar en el orden de prelación entre los postores CORPORACION PROINCO PERU S.A.C. y



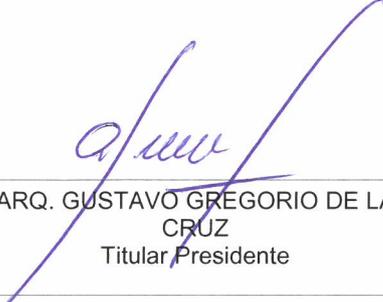
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONSORCIO CONSULTORIA CHIQUIAN, por lo que de conformidad con el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 del RLCE que establece “en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo”, se procederá a realizar el sorteo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para lo cual se registra previamente el presente acta.

Siendo las 17:00 Horas del día 17 de setiembre del dos mil veinticuatro, previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

		
ARQ. GUSTAVO GREGORIO DE LA CRUZ Titular Presidente	ING. DAVID RODRIGUEZ MINAYA. Suplente Primer Miembro	LIC. JHOAN VILLEGAS MORALES Segundo Miembro